

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de septiembre del 2011.

No. 71

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 342-2011 II P.O., por medio del cual se reforma el párrafo cuarto del artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua.

Pág. 4867

-0-

DECRETO No. 368-2011 II P.O., por medio del cual se reforma el párrafo segundo del artículo 105 del Código Penal del Estado.

Pág. 4867

-0-

DECRETO No. 369-2011 II P.O., por medio del cual se reforma el artículo 37 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 4868

-0-

DECRETO No. 384-2011 II P.O., por medio del cual se reforma la fracción I del inciso A del artículo 2; así como la fracción II del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; se reforma la fracción I del inciso A) del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 4869

-0-

DECRETO No. 393-2011 II P.O., por medio del cual se adiciona un tercer párrafo al artículo 152 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua; se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 4870

-0-

DECRETO No. 408-2011 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia el nueve de agosto del año dos mil once, su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 4871

-0-

DECRETO No. 422-2011 III P.E., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausuró el nueve de agosto del año dos mil once, su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4871

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 127 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobaron las modificaciones al REGLAMENTO DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA para el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 128 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a los CRITERIOS Y PROTOCOLOS DEL SERVICIO POLICIAL DE CARRERA para el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 129, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHICULOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO de Hidalgo del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH-048-2011, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.

Pág. 4872

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH-049-2011, relativa a la adquisición de la actualización de equipo Avaya con servicio de mantenimiento y reemplazo en caso de fallas, solicitado por la Secretaría de la Contraloría.

Pág. 4873

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO**COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Unico de Contratistas del Estado, en el mes de agosto de 2011.

Pág. 4874

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2011-14, relativa al servicio de traslado de valores por medio de caja bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente.

Pág. 4875

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación UACJ-LIE-09-2011-026, relativa a la adquisición de seguros.

Pág. 4876

-0-

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional No. IVI-005-2011, de la Licitación Pública No. F/04/2011-AM, relativa a la adquisición de material de construcción.

Pág. 4877

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Publica CA-OM-30-2011, relativa a la adquisición de diversos materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

Pág. 4878

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág.4881 a la 4924

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N°. 342/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo cuarto del artículo 252 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 252. Devolución de objetos.

.....
.....
.....

Concluido el proceso, si no fue posible averiguar a quién corresponden, las cosas podrán ser entregadas en depósito **al organismo para la asistencia social pública**, quienes sólo podrán utilizarlas para cumplir el servicio que brindan al público, **o bien, resolver que han causado abandono, por lo que pasarán a dominio del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

.....

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil once.

VICEPRESIDENTE DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No. 368/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 105 del Código Penal del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 105. Efectos y características de la prescripción

.....

Los delitos de extorsión; desaparición forzada de personas; tráfico de influencias, previsto en el artículo 265; cohecho, en el supuesto que prevé el artículo 269, fracción II; peculado, en la hipótesis señalada en el artículo 270, fracción II; concusión, de acuerdo con el artículo 271, fracción II; homicidio calificado; tortura y, enriquecimiento ilícito, de acuerdo con el numeral 272; **así como aquéllos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174, 175, 178, 184, 185, 198 y 201 de este Código, cometidos en contra de personas menores de edad o de las que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de resistirlo**, son imprescriptibles.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. Secretaria DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No. 369/2011 II P.O.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
D E C R E T A**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 37 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactado como sigue:

ARTÍCULO 37. El vidrio parabrisas frontal de los vehículos deberá permanecer libre de cualquier obstáculo que dificulte o impida la visibilidad hacia el exterior o interior de los mismos, por lo que se prohíbe su oscurecimiento a través de cualquier medio, con excepción de una franja **con un tono de polarizado medio**, de un máximo de veinticinco centímetros de ancho, que podrá colocarse en la parte superior del vidrio parabrisas.

Los demás vidrios del vehículo podrán ser **oscurecidos únicamente** con un tono de polarizado medio, siempre y cuando no dificulten la visibilidad.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. Secretaria DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No. 384/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción I del inciso A del artículo 2; así como la fracción II del artículo 6, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 2. La Fiscalía General del Estado tiene las siguientes atribuciones:

A. En materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública que establezca el titular del Poder Ejecutivo, y proponer la política criminal en el ámbito estatal, que comprende las normas, **protocolos**, instrumentos y acciones para prevenir, de manera eficaz, la comisión de delitos e infracciones; **así como aquellas que tengan por objeto la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y niños desaparecidos, utilizando los medios de comunicación a su alcance;**

II a la XII.;

B.

C.

D.

Artículo 6. El Fiscal General del Estado, tiene las siguientes atribuciones:

I.;

II. Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, **protocolos, instrumentos y acciones relativas** a los asuntos de la competencia de la Fiscalía General;

III a la XIII.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción I del inciso A) del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35.

A.- En materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito:

I. Desarrollar las políticas de seguridad pública que establezca el titular del Poder Ejecutivo, y proponer la política criminal en el ámbito estatal, que comprende las normas, **protocolos**, instrumentos y acciones para prevenir, de manera eficaz, la comisión de delitos e infracciones; **así como aquellas que tengan por objeto la búsqueda inmediata de mujeres, niñas y niños desaparecidos, utilizando los medios de comunicación a su alcance;**

II a la XII.;

B.-

C.-

D.-

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No. 393/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona un tercer párrafo al artículo 152 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 152. Asistentes.

Las partes podrán designar asistentes para que colaboren en su tarea. En tal caso, asumirán la responsabilidad por su elección y vigilancia.

Los asistentes podrán acudir a las audiencias para contribuir en las labores de las mesas en que permanezcan las partes.

El Ministerio Público tendrá bajo su supervisión un cuerpo especial de asistencia y práctica profesional para la colaboración en el ejercicio de sus atribuciones, en los términos de la Ley Orgánica respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para quedar dispuesto en los siguientes términos:

Artículo 5 Bis. La Unidad de Asistencia y Práctica Ministerial es un área administrativa auxiliar del Ministerio Público, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

- I. Se integra por licenciados, pasantes o estudiantes en curso de los dos últimos semestres de las carreras de derecho, criminología, psicología o afines, mediante convocatoria que la Fiscalía General expedirá en conjunto con las instituciones de educación superior que deseen participar. Dicha convocatoria establecerá, entre otros requisitos, el de acreditar un examen de control de confianza.**
- II. La Escuela Estatal de Policía, en colaboración con las señaladas instituciones, tendrá a su cargo el diseño del plan de estudios específico de capacitación para la asistencia al Ministerio Público en las áreas pericial y de investigación, de acuerdo con el área de adscripción.**
- III. La Unidad de Asistencia y Práctica Ministerial auxiliará al Ministerio Público en el cumplimiento de las atribuciones previstas en el artículo 2, apartado B, con excepción de aquellas que sean exclusivas del Fiscal; así como en el artículo 12, con las especificaciones y limitaciones que por acuerdo dicte el Fiscal General. La duración del servicio auxiliar será de un año.**
- IV. Los integrantes de la Unidad recibirán una beca económica como contraprestación por sus servicios auxiliares y tendrán al término de los mismos, en igualdad de circunstancias con otros aspirantes, el derecho preferencial para incorporarse al servicio en los términos de los artículos 16 y 17.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, al primer día del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO N° 408/2011 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, nueve de agosto del año dos mil once, su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente:	Dip. Ricardo Orviz Blake
Primer Vicepresidente:	Dip. Samuel Díaz Palma
Segunda Vicepresidenta:	Dip. Brenda Ríos Prieto
Primer Secretario:	Dip. Jaime Beltrán Del Río Beltrán Del Río
Segundo Secretario:	Dip. Gerardo Hernández Ibarra
Prosecretario:	Dip. José Alfredo Ramírez Rentería
Prosecretario:	Dip. Rubén Aguilar Jiménez

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ORVIZ BLAKE. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO A EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No. 422/2011 III P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, nueve de agosto del año dos mil once, su Tercer Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de agosto del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RICARDO ORVIZ BLAKE. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO DIP. GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de agosto del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/048/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/048/2011** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	176	COMPUTADORA PERSONAL
4	32	IMPRESORA LÁSER
8	25	ESCÁNER
9	4	CÁMARA DIGITAL
10	2	ESTEREOMICROSCOPIO TRINOCULAR
11	4	MICROSCOPIO DIGITAL
12	1	KIT DE ANTENAS
13	1	COMPUTADORA PORTÁTIL

ADEMAS DE 5 PARTIDAS MAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS Y EL 13 DE SEPTIEMBRE EN UN HORARIO DE 9:00 A 12:00 HORAS	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE** DE 2011, A LAS **11:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN SITO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., CON EL ING. LUIS GERARDO GALLEGOS RESPONSABLE DEL DPTO. DE INFORMÁTICA, SEGÚN EL PLAZO INDICADO EN EL ANEXO I DE LAS BASES LICITATORIAS, CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE NO DEBIENDO EXCEDER DEL 30% EL RESTO SE PAGARA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL TÉRMINO DE LA ENTREGA DEL BIEN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/049/2011 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO AVAYA CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO EN CASO DE FALLAS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACTUALIZACIÓN DE EQUIPO AVAYA CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO EN CASO DE FALLAS.
2	1 CONMUTADOR GABINETE G650 MARCA AVAYA CON REDUNDANCIA INCLUIDA EN FUENTES, IPSI Y C-LAN Y CAPACIDAD DE ALIMENTACIÓN CON -48 VD.C.
3	1 CONMUTADOR GABINETE G430 MARCA AVAYA CON ACCESORIOS DE MONTAJE E INTERCONEXIÓN

EGÚN ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO I DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 03 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2011 EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 09:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 12:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS PLAZOS, ESPECIFICACIONES Y LUGARES A LOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL ANEXO I DE LAS BASES.

- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

- EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.
- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE AGOSTO DE 2011.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

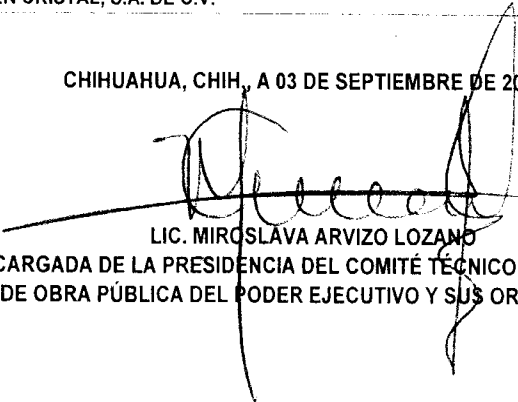
PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11083	CASTRO MORENO SANTIAGO ING.	CAMS-630325-JY6	CHIHUAHUA
PUCGE-11085	CORRALES BUENO ARTURO ING.	COBA-601230-2BA	CHIHUAHUA
PUCGE-11084	GARCÍA VIEZCAS SERGIO ARTURO	GAVS-750303-6V3	CHIHUAHUA
PUCGE-11079	PÉREZ HOLGUÍN HÉCTOR ELÍAS ING.	PEHH-671017-SW0	CHIHUAHUA
PUCGE-11082	QUEZADA CASTILLO EDUARDO ING.	QUCE-850119-PC9	CUAUHTÉMOC
PUCGE-11086	QUEZADA SOLANO HÉCTOR MANUEL	QUSH-770413-EF8	CUAUHTÉMOC
PUCGE-11088	ROBLES GARCÍA JUAN MANUEL ARQ.	ROGJ-550914-AZ6	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11091	BIOCONSTRUCCIÓN Y ENERGÍA ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	BEA-011222-EDA	SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
PUCGE-11092	CONSTRUCCIONES Y SISTEMAS MATI, S.A. DE C.V.	CSM-110120-ULA	JUÁREZ
PUCGE-11089	CONSTRUCTORA CHAVAR, S.A. DE C.V.	CCH-821220-310	JUÁREZ
PUCGE-11078	GRUPO SANTONE, S.A. DE C.V.	GSA-100820-J99	CHIHUAHUA
PUCGE-11090	LABORATORIO Y CONSULTORÍA DEL DESIERTO, S.C.	LCD-080215-PZ8	DELICIAS
PUCGE-11087	PERFORACIONES ESCAVALSA, S.A. DE C.V.	PES-801208-7U9	CHIHUAHUA
PUCGE-11080	SUPERVISIÓN PROFECIONAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.	SPN-031016-AKA	HGO. DEL PARRAL
PUCGE-11081	V.V. INGENIERÍA EN CRISTAL, S.A. DE C.V.	VVI-960201-L28	JUÁREZ

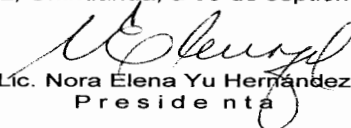
CHIHUAHUA, CHIH, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2011.


LIC. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2011-14.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas prestadoras de servicio de traslado de valores por medio de caja bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente a participar en la licitación pública para la adjudicación del contrato N° JMAS-DT-CT-PS-2011-14.
2. El objeto de la presente licitación es la prestación de servicio de traslado de valores por medio de caja bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente de acuerdo a las especificaciones y términos de referencia, de las bases de licitación. El servicio empezará a partir del 21 de septiembre de 2011 hasta el 21 de septiembre de 2012.
3. Está licitación para presentar propuestas está abierta a todas las empresas mexicanas prestadoras de los servicios requeridos. Esta licitación la lleva a cabo la Convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La Convocante adjudicará el suministro al proponente cuya propuesta solvente sea la más baja para adquirir los servicios del traslado de valores por medio de caja bóveda de administración de efectivo, pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros servicio al cliente, y cumpla con todos los documentos indicados en las bases de licitación correspondientes.
5. El contrato se adjudicará al proponente que resulte ganador mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2011-14 cuyos actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones N° 6504, Colonia la Cuesta, C.P. 32650, Tel (656) 686-0087 y 686-0088, Fax. 619-7000, Ext. 4032, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 09 de septiembre de 2011, a las 11 hrs.
 - b) Visita a las oficinas de la JMAS 08 de septiembre de 2011, a las 11 hrs.
 - c) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 09 de septiembre de 2011, a las 11 hrs
 - d) Recepción y apertura de propuestas: 18 de septiembre de 2011, a las 11 hrs.
 - e) Acto de fallo: 19 de septiembre de 2011 a las 11 hrs.
 - f) Firma de contrato: 21 de septiembre de 2011 a las 12 hrs.
6. El ganador prestará el servicio de traslado de valores y pago de nómina por medio de cajeros electrónicos y cajeros de servicio al cliente a la Convocante, la prestación de los servicios se pagaran en forma mensual, de acuerdo a las bases de licitación correspondientes.
7. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Convocante, en la siguiente dirección C. Sierra del Armadillo y C. Sierra de los Morones N° 6504, Col. La Cuesta, en Cd. Juárez, Chihuahua, en el departamento de Licitaciones, a partir de esta publicación de lunes a viernes, de 9:00 a 13hrs y hasta el día 09 de septiembre de 2011 a las 11 hrs.
8. Los pagos de los servicios objeto de la presente licitación serán efectuados en pesos mexicanos, hasta 30 días naturales después de presentada la factura correspondiente, sellada de autorizado por la Sub Dirección Administrativa de la Convocante.
9. Los proveedores interesados podrán adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo, en el Departamento de Contabilidad con domicilio C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel N° 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030.
10. La Convocante podrá efectuar una revisión preliminar a la siguiente documentación:
 - Original o copia certificada y copia simple de la Escritura Constitutiva de la empresa con todas sus modificaciones, resaltando el apartado en donde se indica el giro de la misma. En caso de ser persona física, presentar Acta de Nacimiento e identificación oficial mexicana vigente con fotografía.
 - Documento que acredite la Personalidad del participante con facultades bastantes y/o suficientes para concurrir al Acto, ya como fabricante, ya como distribuidor; en caso de que cualquiera de estos sea persona moral, se deberán acreditar las facultades suficientes del Poderdante anexando el Poder correspondiente, además de una identificación oficial mexicana vigente con fotografía del Apoderado.
 - Original o copia certificada y copia simple de la documentación que compruebe la solvencia financiera, la que deberá acreditarse con la última declaración fiscal del 2010, Estados Financieros y sus Relaciones Analíticas al 31 de diciembre del 2010, firmados por el representante legal y el C.P. que los elaboró, Además se deberá presentar el último pago provisional y los Estados Financieros con sus Relaciones Analíticas al 31 de julio de 2011 firmados por el Contribuyente y el C.P. que los elaboró, además del original y copia de su Cédula Profesional.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado de la cámara de la industria que le corresponda.
 - Original o copia certificada y copia simple del registro actualizado en el Padrón de Proveedores que lleva el Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - Original o copia certificada y copia simple del acreditamiento del cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
 - Declaración por escrito del representante de la persona física ó moral bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
11. No se otorgará anticipo para los suministros objeto de esta licitación.
12. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro al proponente que reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y haya presentado la propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

Atentamente
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de septiembre de 2011.


Lic. Nora Elena Yu Hernández
Presidenta

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ



CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su **Reglamento de Adquisiciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios**, convoca a las **personas morales** (compañías de seguros) que tengan interés en participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación del siguiente Contrato: **Contratación de Seguros**, que se realizará con recursos propios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

No. de Licitación	Nombre de la Adquisición	Venta de Bases	Costo de las Bases
UACJ-LIE-09-2011-026	CONTRATACIÓN DE SEGUROS	Días hábiles del Lunes 05 al Miércoles 14 de septiembre de 2011	\$1000.00 M.N. (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

A).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

B).- Venta de Bases Licitatorias:

Las Bases de los concursos estarán a disposición para revisión y entrega en la **Jefatura de Licitaciones**, ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ, con domicilio en Av. Plutarco Elias Calles 1210, Col. FOVISTE Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, los días hábiles del Lunes 05 al miércoles 14 de septiembre de 2011. Los interesados deberán efectuar el pago NO reembolsable para las Bases del concurso, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la "**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez**" por un monto de **\$1000.00 pesos (UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en la ventanilla de caja, del edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Plutarco Elias Calles #1210, Col. FOVISTE Chamizal en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, en los días hábiles establecidos para la venta de Bases y con un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos proveedores que hayan pagado y adquirido las Bases licitatorias del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las Bases licitatorias previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:

La UACJ **NO** otorgará anticipo.

D).- Acto de Junta de Aclaraciones:

El Acto de Junta de Aclaraciones para este proceso licitatorio será el día miércoles 14 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

E).- Presentación y Acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas:

Se realizará en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México., el día lunes 19 de septiembre de 2011 a las 12:00 horas.

F).- Acto de Notificación de Fallo:

El Acto de Notificación de Fallo será el día viernes 23 de septiembre de 2011 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas No. 23, en la Sala de Juntas No. 23, está ubicada en el edificio de Rectoría de la UACJ con domicilio en Ave. Plutarco Elias Calles No. 1210, Col. FOVISTE Chamizal, C.P. 32310 en Ciudad Juárez, Chihuahua, México.

G).- Vigencia del Contrato:

La vigencia del Contrato, será del día 1 de enero del 2012 a las 12:00 horas, hasta el 1 de enero de 2013 a las 12:00 horas.

H).- Capacidad Financiera

Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de los Estados financieros del ejercicio fiscal 2010 (**Persona Moral**).
Copia simple con sello de recibido por la autoridad fiscal de la declaración de impuestos del ejercicio fiscal 2010 (**Persona Moral**).

Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los tres días de Septiembre de 2011.

Lic. Ricardo Duarte Jáquez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Adjudicaciones, Concesiones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez

Rúbrica.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL No. IVI-005-2011

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Organismo Público Descentralizado denominado **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua", tiene a bien:

CONVOCAR

A todas las personas, físicas o morales, que tengan interés en participar en la **Licitación Pública No. F/04/2011-AM** para la **ADQUISICION DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION**, mismos que serán destinados para varios Municipios, según recursos autorizados en el Oficio de Autorización de Afectación Presupuestal No. 2011-A-INE-A-0517 de fecha 31 de Agosto de 2011, la cual se realizará al tenor de las siguientes consideraciones:

No. de Licitación	Descripción genérica y cantidad de los bienes solicitados, y del servicio requerido	Lugar, Fecha y Hora del Acto de la Junta de Aclaraciones	Lugar, Fecha y Hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas
F/04/2011-AM	<p>PARTIDA 1 3,352 (Tres mil trescientos cincuenta y dos) piezas de lámina galvanizada ondulada de 4"x16 pies, calibre 28 (G60).</p> <p>PARTIDA 2 4,190 (Cuatro mil ciento noventa) polines metálicos monten 4 EP 14 (4"x20" Cal. 14)</p>	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 07 de Septiembre del 2011, a las 10:00 horas.	Calle Victoria No. 310, Col. Centro de la ciudad de Chihuahua, el día 12 de Septiembre del 2011, a las 11:00 horas

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción V y VI del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2) Original o Copia Certificada y Copia simple de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- 3) Original o Copia Certificada y Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral; o copia y original de Acta de Nacimiento en el caso de ser persona física.
- 4) Original o Copia Certificada y copia simple de Identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.
- 5) Original o Copia Certificada y Copia simple del Poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscriba las propuestas y pueda celebrar los Contratos correspondientes;
- 6) Original o Copia Certificada y Copia del Balance General al 31 de Julio de 2011 para acreditar un Capital Contable mínimo de \$1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), debidamente firmado y acompañado de copia de la cédula profesional de quien emite el Balance.
- 7) Originales o Copias Certificadas y Copias simples de la última declaración anual de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2010, y la última provisional del ejercicio fiscal 2011.
- 8) Acreditar la experiencia en la venta de los materiales de la partida en la cual participe, mediante la exhibición de facturas en original o copia certificada y copia simple, sobre dichos bienes.
- 9) Acreditar domicilio en el Estado de Chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 17:00 hrs en la Dirección Técnica del propio Instituto de la Vivienda, ubicada en la Calle Victoria No. 310, Col. Centro de esta Ciudad de Chihuahua, hasta el día 14 de Septiembre de 2011.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua, en las oficinas del propio Instituto, a partir de la Publicación y hasta el día 14 de Septiembre de 2011, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Técnico del Instituto de la Vivienda, ubicada Calle Victoria No. 310, Col. Centro, de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de 9:00 a 17:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las Bases de la Licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Lugar, Plazos de Ejecución y Condiciones de Pago

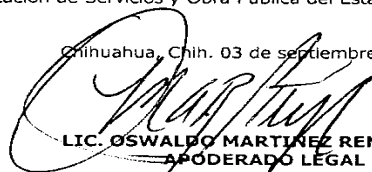
Las entregas deberán realizarse en el Municipio de Satevó, el tiempo estimado para la entrega de los materiales será de aproximadamente 15 (quince) días naturales, es decir del 21 de Septiembre de 2011 al 05 de Octubre de 2011. Se otorgara al concursante ganador el 30% de anticipo a la firma del contrato respectivo.

D).- Criterios de Adjudicación:

La Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas presentadas, verificará que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o mas propuestas se declaren solventes, el contrato se adjudicará a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida, para el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente Convocatoria y en las Bases de Licitación, será resuelto por el Convocante, en los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. 03 de septiembre del 2011.


LIC. OSWALDO MARTINEZ REMPENING
APÓDERADO LEGAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-30-2011, relativa a la adquisición de diversos materiales para construcción solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social, utilizando para ello recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

A) CONCURSO NÚM. CA-OM-30-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
14 de Septiembre del 2011 Hasta las 13:00 Horas	14 de Septiembre del 2011 a las 13:00 horas	19 de Septiembre del 2011 a las 13:00 horas.	\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

B) OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de diversos materiales de construcción, solicitado por la Dirección General de Desarrollo Social.

C) DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en seis partidas, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas y podrá adjudicarse a uno o varios proveedores.

D) DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.-**PARTIDA NUMERO UNO "PROGRAMA PISANDO FIRME"**

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
3,880	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCCCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS	SACO
3,104	MALLALAC O MALLA SOLDADA DE DISEÑO 66-1010 ANCHO 2.50M CON RESISTENCIA A LA TENSION DE 5700 KG/CM2, MINIMO RESISTENCIA A LA FLUENCIA 5000 KG/CM2 MINIMO DE LA NOM=-B253 Y B-290.	METRO LINEAL

PARTIDA NUMERO DOS "PROGRAMA BLOCK"

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
94,822	BLOCK DE CONCRETO ESTANDAR DE 6" RESISTENCIA MINIMA DE 75 KG/CM2 (15X20X40)	PIEZA

PARTIDA NUMERO TRES "PROGRAMA DE CUARTOS"

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
2,808	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCCCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS	SACO
1,404	VARILLA CORRUGADA DE 3/8", 12ML (No.3), CAL 6.9 QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM NMX-C-407 PARA VARILLA DE GRADO 42.	PIEZA
1,092	CASTILLO PREFABRICADO ELECTROSOLDADO DE 15X15X4 DE 1/4" (6ML) CON VARILLA DE RESISTENCIA DE 6000KG/CM2.	PIEZA
936	MALLALAC O MALLA SOLDADA DE DISEÑO 66-1010 ANCHO 2.50M CON RESISTENCIA A LA TENSION DE 5700 KG/CM2, MINIMO RESISTENCIA A LA FLUENCIA 5000 KG/CM2 MINIMO DE LA NOM=-B253 Y B-290.	METRO LINEAL
468	ALAMBRE RECOCIDO #16	KILO
83,460	BLOCK DE CONCRETO ESTANDAR DE 6" RESISTENCIA MINIMA DE 75 KG/CM2 (15X20X40)	PIEZA
8,268	MORTERO EN SECO TOMANDO COMO REFERENCIA PARA LA RESISTENCIA DE LA COMPRESION LA NORMA ASTM C-387 PARA MEZCLAS SECAS ENVASADAS SACOS DE 27.5 KGS.	SACOS
9,048	CONCRETO EN SECO TOMANDO COMO REFERENCIA PARA LA RESISTENCIA DE LA COMPRESION LA NORMA ASTM C-387 PARA MEZCLAS SECAS ENVASADAS. SACOS DE 27.5 KGS.	SACOS
1,092	VIGAS DE MADERA MEXICANA 2"X6"X16" TIPO 4 ESPESOR DE 6/4	PIEZA
936	TRIPLAY DE 1/2" ASTILLADO, 4X8 CON SELLO DE CALIDAD APA	PIEZA
312	BREA FRIA (BASE SOLVENTE)	CUBETA

468	PAPEL VERDE MINERALIZADO FIBRA DE VIDRIO	ROLLOS
312	PAPEL NEGRO MEXICANO DE 30 ML	ROLLOS

PARTIDA NUMERO CUATRO "PROGRAMA DE MUROS"

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
2,592	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS	SACO
64,800	BLOCK DE CONCRETO ESTANDAR DE 6" RESISTENCIA MINIMA DE 75 KG/CM2 (15X20X40)	PIEZA
1,080	VARILLA CORRUGADA DE 3/8", 12ML (No.3), CAL 6.9 QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM NMX-C-407 PARA VARILLA DE GRADO 42.	PIEZA
648	CASTILLO PREFABRICADO ELECTROSOLDADO DE 15X15X4 DE 1/4" (6ML) CON VARILLA DE RESISTENCIA DE 6000KG/CM2.	PIEZA
648	MORTERO DE 50 KILOS TOMANDO COMO REFERENCIA PARA LA RESISTENCIA DE LA COMPRESION LA NORMA ASTM C-387 PARA MEZCLAS SECAS ENVASADAS SACOS DE 27.5 KGS.	SACOS
432	ALAMBRE RECOCIDO #16	KILO

PARTIDA NUMERO CINCO "PROGRAMA IMPERMEABILIZACION"

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
3,000	PAPEL VERDE MINERALIZADO FIBRA DE VIDRIO	ROLLO
2,000	PAPEL NEGRO MEXICANO DE 30 ML	ROLLO
2000	BREA FRIA (DE BASE SOLVENTE)	CUBETA

PARTIDA NUMERO SEIS "PROGRAMA MATERIAL DE CONSTRUCCION" (PAQUE TE AYUDES)

CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD
3,186	CEMENTO GRIS PORTLAND TIPO I CPC30R", QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA #NMX-C414-ONNCCE-1999, SACOS DE 50 KILOGRAMOS	SACO
79,650	BLOCK DE CONCRETO ESTANDAR DE 6" RESISTENCIA MINIMA DE 75 KG/CM2 (15X20X40)	PIEZA

- E) ACLARACIONES Y APERTURA.-** La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.
- F) DEL PRECIO.-** Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.
- G) DEL PAGO Y ANTICIPO.-** Se otorgara 30% de anticipo una vez presentadas las garantías solicitadas, y el resto se cubrirá dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega que realice el proveedor de los bienes requeridos, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dirección General de Desarrollo Social.
- H)** Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.
- I)** Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.
- J)** Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (Ochocientos Noventa y Siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.
- K)** Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.
1. Solicitud de participación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax, nombre del representante legal y partidas en las que participa.

2. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.
3. La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las propuestas, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.
4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promovente, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
5. Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse en el objeto de la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes en donde deberá aparecer la actividad compatible con lo solicitado. Comprobar que cuenta con experiencia por medio de contratos y/o facturas con una antigüedad no mayor a un año.
6. La capacidad financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe el Capital Contable o patrimonio mínimo requerido de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010, así como dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, o bien estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho Contador.
7. Propuesta técnica de las partidas en las que participa, especificando modelos, marcas, capacidades, garantías ofrecidas y las características de los bienes propuestos, debidamente firmado en todas sus hojas.
8. Bases de la licitación y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad.
9. Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de cedula de identificación fiscal, y la solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (formato R1), y R2 en caso de existir.
10. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano con vigencia del 2011.
11. Registro actualizado en la Cámara que corresponda.
12. Constancia de Registro del Padrón de Proveedores del Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.
13. Recibo de pago de las presentes Bases.
14. Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

L) GENERALIDADES:

1. El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.
2. Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.
3. La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 03 de Septiembre del 2011

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA
Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. DAGOBERTO CASTILLO VENZOR y ANGELICA CHACON CALVILLO
P r e s e n t e . -

- - - Se hace constar que en el Expediente **1686/2009** relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por licenciada Silvia Angélica Ortíz Terrazas y licenciado Mauricio Ortíz Terrazas en su carácter de apoderados de **SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V.**, en contra de **DAGOBERTO CASTILLO VENZOR y ANGELICA CHACON CALVILLO** de se dictó un auto que a la letra dice: - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el veinticinco de mayo del año en curso, presentado por la licenciada **SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS**, visto su contenido, téngasele haciendo las manifestaciones que indica respecto de la prevención ordenada en el auto inmediato que antecede y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **DAGOBERTO CASTILLO VENZOR y ANGELICA CHACON CALVILLO** la radicación del expediente **1686/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la licenciada Silvia Angélica Ortíz Terrazas y licenciado Mauricio Ortíz Terrazas en su carácter de apoderados de **SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V.**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 28 de Marzo de 1996 y en consecuencia, el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del referido contrato; B).- Como consecuencia de lo anterior a los demandados se les reclama, al día 30 de septiembre del 2009, el pago de 124.687 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$207,718.57 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido por las partes en el contrato base de la acción; C).- El pago de la cantidad de 102.604 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$170,930.06 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de septiembre del 2009 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha, así como los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo; D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo, conforme a las tasas indicadas en el contrato base de la acción; E).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DIAS, MAS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de

traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . **CONSTE.** -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. **CONSTE.** -----
Clave: 209 :moe

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 31 de Mayo de 2011

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

DAGOBERTO CASTILLO VENZOR 3282-67-69-71

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAFAEL AVALOS OYERVIDES, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se les hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demandada entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JESUS MANUEL DUARTE DUARTE**, en contra de **RAFAEL AVALOS OYERVIDES**, expediente radicado con el Número **246/11**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

RAFAEL AVALOS OYERVIDES 3280-67-69-71

-0-

San Francisco del Oro, Chih, A 16 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. PATRICIA LOPEZ DE OLIVAS, presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 240.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

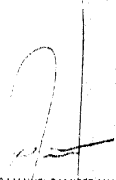
- AL NOROESTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON SRA. MA. GUADALUPE SANDOVAL DE AGUIRRE
- AL SURESTE MIDE 12.00 MTS. Y LINDA CON PROL. CALLE GUILLERMO BACA
- AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON SRA. PATRICIA LOPEZ
- AL SUROESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON SRA. ROSA MARIA LOPEZ CORDERO

La solicitud quedó registrada con el número 772 a fojas 71 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:29 horas del día 09 DE AGOSTO de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AVUNTAMIENTO

PATRICIA LOPEZ DE OLIVAS 3484-71-73
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 16 DE Agosto DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que La C. MARIA TERESA SANDOVAL MONCADA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO., del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 604.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias


- AL NORTE MIDE 20.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR MIDE 17.60 MTS. Y LINDA CON SR. JESUS M. PEDROZA
- AL ESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON SRA. MERCEDES REYES
- AL OESTE MIDE 34.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 767 a fojas 70 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:35 horas del día 02 DE AGOSTO Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AVUNTAMIENTO

MARIA TERESA SANDOVAL MONCADA 3483-71-73
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. DANIEL TEMIX MARTINEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 642/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL TEMIX MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

--- Agréguese a sus autos el escrito en esta fecha por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a DANIEL TEMIX MARTINEZ, la radicación del expediente 642/10, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

DANIEL TEMIX MARTINEZ

3311-67-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

En el expediente número 190/11, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por **JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO**, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día ayer, el escrito y documentos que acompaña el **C. JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO**, por medio del cual se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar que se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que tiene del predio que se identifica como Terreno rústico, ubicado en el Tinaja de Morales, Municipio de Coyame, Chihuahua, con una superficie de 2,864-41-91.70 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	939.00 M.	REYNALDO TARANGO
2-3	1,636.68 M.	REYNALDO TARANGO
3-4	2,874.40 M.	JORGE YOUNG
4-5	4,334.62 M.	JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO
5-6	2,970.74 M.	ANDREA MONTES DE BAEZA
6-7	3,467.95 M.	ANDREA MONTES DE BAEZA
7-1	6,485.76 M.	ROBERTO CHAPA, MELITON ULATE Y ELISEO LUJAN.

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el **tablero de avisos** de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se

sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Coyame, Chihuahua. Asimismo se sirva fijar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Juzgado así como de la Presidencia Municipal de esa localidad. Se tiene señalando los estrados de este Tribunal, y autorizando para tales efectos a los **C.C. LICS. ANTONIO RUIZ MUÑOZ Y/O LIC. CARLOS VAZQUEZ ESTALA Y/O PEDRO GOMEZ IBARRA**, autorizando al primero de ellos en los términos del artículo 60 reformado del Código Procesal Civil vigente, toda vez que tiene su cédula profesional debidamente registrada en los archivos electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado bajo el número 1841085. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131, 148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe.- rubricas. **DOY FE.**-----

Se registró en el libro de Gobierno bajo el número 190/2011. **CONSTE. DOY FE.**-----

LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ.- C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

OJINAGA, CHIH., A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

SECRETARIO PROYECTISTA

C. LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA.

JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO

EDICTO DE NOTIFICACION

**PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 191/11, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por **ELMA ELENA LOYA MANNINGS**, existe un auto que a la letra dice:-----

EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día ayer, el escrito y documentos que acompaña la **C. ELMA ELENA LOYA MANNINGS**, por medio del cual se les tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, tendientes a acreditar que se ha convertido en propietaria por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que tiene del predio que se identifica como Terreno rústico, ubicado en el Tinaja de Morales, Municipio de Coyame, Chihuahua, con una superficie de 4,999-48-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1- 2	7,365.00 M.	SALOME BAEZA RAMOS Y JESUS JOSE PEREZ SAENZPARDO
2- 3	6,861.00 M.	JORGE A. YOUNG
3- 4	7,260.00 M.	CELIA LOPEZ DE BAEZA
4- 1	6,820.00 M.	NESTOR BAEZA

Se admite la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Toda vez que se han reunido los requisitos publíquese la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la ciudad de Chihuahua, Chih., y en un semanario que se edite en esta ciudad fijándose en los términos antes mencionados edicto en el tablero de avisos de este Tribunal y de la Presidencia Municipal; notifíquese de la radicación de las presentes diligencias al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito, al C. Agente del Ministerio Público adscrito, así como a los colindantes antes mencionados. Asimismo gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Mixto Menor de Coyame, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se

sirva notificar a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias el auto de radicación, toda vez que el predio se encuentra enclavado en el Municipio de Coyame, Chihuahua. Asimismo se sirva fijar un tanto de los edictos ordenados en el tablero de avisos de ese Juzgado así como de la Presidencia Municipal de esa localidad. Se tiene señalando los estrados de este Tribunal, y autorizando para tales efectos a los **C.C. LICS. ANTONIO RUIZ MUÑOZ Y/O LIC. CARLOS VAZQUEZ ESTALA Y/O PEDRO GOMEZ IBARRA**, autorizando al primero de ellos en los términos del artículo 60 reformado del Código Procesal Civil vigente, toda vez que tiene su cédula profesional debidamente registrada en los archivos electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el estado bajo el numero 1841085. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2914 y 2915 del Código Civil, 129, 130, 131,148 y 144 Fracción VIII, 856, 857, 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE.-----

--- Así lo acordó y firma la **C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMIREZ**, Juez de Primera Instancia Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria con quien actúa y da fe. **- DOY FE.**-----
Se registró en el libro de Gobierno bajo el numero 191/2011. **CONSTE. DOY FE.**-----

LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ.- C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

OJINAGA, CHIH., A 5 DE AGOSTO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA

C. LIC. HECTOR LUCERO TALAVERA

ELMA ELENA LOYA MANNINGS